Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0249-2026-GRJ/GR

Huancayo, 30 OCT 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTOS:

El Informe Legal N.° 830-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de octubre de 2026; el Informe Técnico N.° 038-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de octubre de 2026; el Informe Técnico N.° 123-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 20 de octubre de 2026; la Opinión Favorable PAP N.° 000763-2026, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y los demás documentos que integran el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 2 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, conforme al artículo 20° de la Ley N.° 27867, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y recae en el Gobernador Regional, quien es su representante legal y titular del pliego presupuestal; asimismo, el artículo 41 de la citada ley regula las resoluciones regionales como instrumentos para normar asuntos de carácter administrativo, según el ámbito de competencia correspondiente;

Que, mediante Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establecen los créditos presupuestarios y las disposiciones aplicables a la ejecución del gasto público durante dicho ejercicio fiscal;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7° del Decreto Legislativo N.° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece que las entidades del Sector Público formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal y solicitan opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a su aprobación, conforme a los lineamientos que dicha dirección general aprueba;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, de fecha 20 de febrero de 2025, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de febrero de 2025, se

GOBERNACIÓN
DOC. N° 11214338
EXP. N° 20099945

aprobó la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01, denominada «Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales», en adelante, la Directiva;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva establece que el Presupuesto Analítico de Personal —PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas correspondiente a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluidos los aportes que por ley correspondan, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con crédito presupuestario aprobado;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva, el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público —AIRHSP, a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva dispone que la formulación y revisión del PAP se realiza a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal —Módulo PAP, incluyendo las opiniones favorables de los órganos de Recursos Humanos y de Planeamiento y Presupuesto, o los que hagan sus veces;

Que, el artículo 15° de la Directiva establece que la información del PAP se sistematiza en los formatos A.1 —Presupuesto Analítico de Personal—, A.2 —Presupuesto Analítico de Personal Nominal—, B —Detalle de Ingresos de Personal— y C —Presupuesto Analítico de Personal Resumen—;

Que, los numerales 16.1, 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Directiva establecen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos a través del Módulo PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el titular del pliego o por quien tenga delegada expresamente dicha función; que el acto aprobatorio debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable; y que el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con dicha opinión, bajo la consecuencia de nulidad prevista en la citada disposición;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N.° 000763-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal —PAP Modificado 2026 de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al alcance de dicho pronunciamiento;

Que, mediante Informe Técnico N.° 123-2026-ORAF/ORH/REM, de fecha 20 de octubre de 2026, la Coordinadora de Remuneraciones sustenta la propuesta de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal —PAP Modificado 2026 de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central y recomienda su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente, así como su publicación conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N.° 038-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 26 de octubre de 2026, el órgano de Recursos Humanos informa que la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal —PAP Modificado 2026 de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central cuenta con la Opinión Favorable PAP N.° 000763-2026, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

Código de Unidad Ejecutora	Denominación	Costo total sostenible (S/)
000818	Región Junín – Sede Central	14 100 206,20

Que, mediante Informe Legal N.° 830-2026-GRJ-ORAJ, de fecha 28 de octubre de 2026, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar el PAP Modificado 2026 de la referida unidad ejecutora, siempre que el acto resolutivo incorpore los formatos correspondientes a la propuesta que cuenta con opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y se cumplan los requisitos previstos en la Directiva;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el PAP Modificado 2026 de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central, en los términos de la Opinión Favorable PAP N.° 000763-2026 y de los formatos A.1, A.2, B y C que la sustentan, los cuales deben incorporarse como parte integrante de la presente resolución, sin introducir variaciones respecto del contenido evaluado favorablemente por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 17° de la Directiva dispone que el PAP aprobado debe publicarse en la sede digital de la entidad, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de su aprobación;

Estando a los fundamentos expuestos, a los informes técnicos y al informe legal que sustentan la presente decisión; de conformidad con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo N.° 1666; y la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0008-

2025-EF/53.01; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Presupuesto Analítico de Personal —PAP Modificado 2026 de la Unidad Ejecutora 000818 – Región Junín – Sede Central**, cuyo costo total sostenible asciende a **S/ 14 100 206,20 (catorce millones cien mil doscientos seis con 20/100 soles)**, conforme a la **Opinión Favorable PAP N.° 000763-2026**, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Los formatos **A.1, A.2, B y C**, descargados del Módulo PAP y correspondientes a la propuesta que obtuvo dicha opinión favorable, se incorporan como anexos y forman parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional y de los formatos A.1, A.2, B y C que integran el Presupuesto Analítico de Personal —PAP Modificado 2026 en la sede digital del Gobierno Regional de Junín, **en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles después de su aprobación**, conforme al artículo 17 de la Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01. **ENCARGAR** a la Secretaría General, en coordinación con el órgano de Recursos Humanos y el órgano responsable de la sede digital institucional, efectuar las acciones necesarias para su publicación íntegra.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional y sus anexos a la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, el órgano de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
MG. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

...REGIONAL JUNÍN
...General que suscribe, Certific...
...a pr... es copia fiel de su original
HOY 30 OCT 2026
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)